

Documento relativo a la convocatoria de elecciones a la Permanente de CEAS-Sáhara.

La Permanente de CEAS-Sahara, en cumplimiento de los estatutos vigentes que obligan a la renovación de la misma cada 3 años, CONVOCA ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA PERMANENTE.

Los cargos que deben ser renovados son los siguientes: Presidencia, Vicepresidencia, Tesorería, Secretaría, Vocalías (máximo de 7).

La elección tendrá lugar en la **XVIII Asamblea General** Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará los días **19 y 20 de abril en Rivas-Vaciamadrid** cuyo orden del día será:

- Elección de la mesa de la Asamblea.
- Comprobación de asistentes.
- Elección de la nueva Permanente.
- Intervención del presidente/a
- Ruegos y preguntas.

Proceso Electoral

La elección de la Comisión Permanente se hará por sufragio libre y secreto de los delegados y delegadas de la Asamblea General.

Candidaturas

Se pueden presentar todas aquellas candidaturas que así lo deseen, enviando un correo electrónico con la lista completa al email oficial de CEAS-Sahara (ceas-sahara@ceas-sahara.es) antes del próximo 3 de abril de 2024. Los requisitos para presentar candidaturas son los siguientes:

- Las candidaturas presentadas deben ser cerradas (cualquier persona, miembro de una de las entidades de CEAS podrá presentar su candidatura).
- Cada una de las personas de la candidatura debe estar asociada a alguna de las entidades miembro de CEAS.
- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno uso de los derechos civiles.
- No debe estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- La Presidencia recaerá sobre la persona que encabece la candidatura y el resto de responsabilidades se dejarán al criterio de la candidatura, debiendo recaer los cargos de la Presidencia, la Tesorería y la Secretaría en 3 personas diferentes.
- La Permanente estará formada obligatoriamente por los cargos anteriormente citados y como máximo con 7 vocalías.

Presentación de candidaturas

Las candidaturas se presentarán a través de un correo electrónico con la firma y DNI de cada una de las personas de la candidatura, haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de cada una de las personas de la candidatura.
- Nombre y apellidos de la persona que actúa como representante de la candidatura y que si fuese elegida dicha lista, ocuparía la Presidencia.
- Domicilio, correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones y/o comunicaciones.

El plazo para la presentación de candidaturas finaliza a las 14h del miércoles 3 de abril de 2024.

Proclamación y comunicación de candidaturas

Las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos, serán proclamadas como tales por la Comisión Permanente. La proclamación de las candidaturas se hará pública, informando a todas las entidades miembro vía correo electrónico, 24h después de finalizar el plazo de presentación de candidaturas.

Votación

Las votaciones se celebrarán en Rivas-Vaciamadrid, dentro de la celebración de la XVIII Asamblea General de CEAS-Sahara y Extraordinaria (19 y 20 de abril de 2024). Las votaciones se harán por sufragio libre y secreto, debiéndose usar las papeletas repartidas para tal fin.

Cuerpo electoral

Podrán participar como personas con derecho a voto todas aquellas personas asociadas a alguna de las entidades miembro de CEAS-Sahara y que hayan sido enviadas como delegadas de su entidad para participar en la misma.

Para cada persona delegada se deberá presentar, indicando su DNI, un documento en el cual la presidencia o ejecutiva de su entidad le **AUTORIZA Y CONFIERE** poder para representar a su entidad en la XVIII Asamblea General de CEAS-Sahara y Extraordinaria los días 19 y 20 de abril de 2024 en Rivas-Vaciamadrid.

Las papeletas para efectuar la votación serán impresas por CEAS-Sahara y repartidas antes de la votación. A aquellas personas que deban emitir 2 votos (uno presencial y otro delegado), se les entregarán 2 papeletas.

Delegación de voto

Todas aquellas personas que siendo delegadas de su entidad no puedan acudir a la Asamblea por cualquier razón, podrán delegar su voto en otra persona de su misma entidad

que sí pueda acudir a la misma, siempre y cuando hayan rellenado ambas el documento "delegación de voto", siguiendo el formato que a continuación se detalla.

DELEGACIÓN DE VOTO

D/D^a,
....., delego mi voto para la XVIII Asamblea General de
CEAS-Sahara y Extraordinaria los días 19 y 20 de abril de 2024 en Rivas-Vaciamadrid en el
socio/a,
D/D^a,
.....,

Firma socio/a que delega voto
asamblea

Firma socio/a que que asiste a la

Ciudad sede entidad ade..... de 2024